1. Qué ocurre si un chofer del IPS comete infracciones de tránsito con las ambulancias a ser provistas?
2. El pliego indica que el IPS será el encargado de decir que se hará con cada ambulancia, pero los choferes son los que dirán donde se mete y donde no esa ambulancia. Hasta donde llega el límite de responsabilidad del oferente en caso de que las ambulancias fueran por ejemplo introducidas en algún camino de tierra inoportuno o fuera de lo razonable y provocara daños mecánicos que los seguros no cubren. Quien debe carga con estos gastos y tiempos?
3. No podemos proveer costos presupuestarios para dicha licitación si desconocemos los límites de provisión total de ambulancias. Ya que el ´pliego indica que el oferente deberá entregar la cantidad de ambulancias que hagan falta en los casos que estas se vayan rompiendo tanto mecánicamente como siniestralmente.
4. En la EXPERIENCIAS solicitada por el pliego, habla de tener años y facturaciones en el concepto TERCERIZACION DE FLOTA DE AMBULANCIAS. Siendo que en Paraguay no hay experiencia amplia en el estricto concepto descripto, nuestra empresa entiende que este concepto también involucra el de: SERVICIOS PRE-HOSPITALARIOS, Y/O SERVICIOS DE AMBULANCIA, Y/O SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS, PRESTADOS A ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS?. A modo de explicación de nuestra pregunta, nos referimos a ello, ya que nuestra empresa interesada en participar es una empresa de Prestación de Servicios Médicos Pre-hospitalarios (ambulancias) y estamos habilitados por el ministerio como: servicio pre-hospitalario y también como pre-paga pre-hospitalaria. Además tenemos las ambulancias y la base de ambulancias habilitadas. Pero nuestros conceptos en facturación y contratos con clientes NO TODOS hablan de alquiler de ambulancias, sino de prestación completa del servicio de ambulancias.
5. Sabe el departamento de Contrataciones del IPS que en el mercado paraguayo existen al menos 5 empresas de Emergencias Médicas, legalmente establecidas como empresas de Servicios Médicos Pre-hospitalarios (empresas de ambulancias) habilitadas por el Ministerio de Salud y auditadas por la Superintendencia de Salud. Las cuales cuentan con al menos 15 años de trabajo en dicho rubro pre-hospitalario brindando servicios con experiencia a empresas privadas y públicas.
6. Que garantías tendrá el oferente por parte de la contratante, respecto a que vuestro personal utilizará con principios éticos, profesionales y de buenas prácticas de manejo, los vehículos a ser alquilados?
7. Los 5 días que habla el pliego para reponer una unidad reparada, es muy escaso, el pliego no distingue por tipo de rotura y tiempos de reparación para cada tipo de problema.
8. No hay algún tipo de ficha técnica a completar en cada traspaso de guardia en cada unidad? Donde cada nueva guardia recepciona y se hace cargo y responsable de esto?
9. Se podrá proveer el anticipo de 30% para este llamado?
10. En el IPS siempre que se han licitado compra de ambulancias, han durado muy pero muy poco tiempo con vida dichas unidades, debido a varias razones pero sobre todo al mal uso de los choferes, falta de cuidado, etc. Como el IPS tiene previsto que esta vez no ocurrirá lo mismo, si agravado aun más, esta vez el IPS ni sería el dueño de las unidades con lo cual, menor control sobre las mismas se supone que iría a tener… y según el pliego, en caso de que se destruya una unidad, el oferente está obligado a reponerla sin límites, que comentario tienen al respecto?
11. Que posibilidad habría de que el chofer de las ambulancias sea puesto por el oferente aumentando en un 20% el presupuesto asignado?